



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EE 24671834/MGEYA/DGDSCIV/2016. S/ Designación Concurso Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión señor Nagata, Sebastián CUIL. N° 20-24690885-1.

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 2822/MHGC/16 y N° 3596/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 24671834/MGEYA/DGDSCIV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado a través de la Resolución N° 3596/MHGC/16 para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio;

Que, esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que, por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega “en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...;

Que, el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos “la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos” del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que, por la Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el art. 47 del Título Décimo del Anexo II de esa misma norma, establece que “El Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima

autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma”;

Que, asimismo establece que los funcionarios precitados serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente, el cual deberá ponerse en conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil produjo su Informe N° 6579063/DGDSCIV/2017, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido;

Que, habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión, es el señor Nagata, Sebastián DNI N° 24.690.885, CUIL N° 20-24690885-1.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09 y 47 del Título Décimo del Anexo II de la Resolución N° 2822/MHGC/16,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de abril de 2017 al señor Nagata, Sebastián DNI N° 24.690.885, CUIL N° 20-24690885-1, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Coordinación de Gestión dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 3596/MHGC/16, cesando en la estabilidad el 2° de abril de 2022 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero. Deja partida 4501.0160.W.08, y retiene sin percepción de haberes la partida 4501.0000.PA.01 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que procederá a notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente. Cumplido, archívese.